

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. Sucesión de ELSA MARÍA RUBIO CONDE, RAD. 2021-00600.

Teniendo en cuenta que mediante providencia del 22 de noviembre de 2023, se concedió el recurso de apelación contra el auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el efecto suspensivo. Por Secretaría, de forma inmediata, remítase el expediente digital al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, en la forma y términos de los artículos 322 y ss. del C. G. del P., para que se surta el recurso de alzada ante el Superior.

Vista la solicitud del Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, visible en el archivo 55 del expediente digital, infórmesele a dicho Despacho Judicial, que revisado el proceso de sucesión de la referencia, no se encontró el registro civil de defunción de MARÍA CONDE. **Secretaria proceda de conformidad.**

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1da674820eda965b99911bf431055cf9c90e17774157e91ce985da6bcb7803ff**

Documento generado en 29/01/2024 03:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>